

Decreto No. 8135, que jubila con pensión del Estado al señor
José Rafael Rosario Reyes.

(G. O. No. 7405, del 26 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8135

VISTA la solicitud de jubilación hecha en fecha 14 de enero del año en curso, por el señor José Rafael Rosario Reyes, quien ha prestado servicios por más de 25 años en el Ramo de Educación y Bellas Artes, y se encuentra en la imposibilidad de seguir prestándolos, por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No. 1316, del 29 de diciembre de 1946;

VISTO el artículo 69, de la Ley Orgánica de Educación No. 2909, del 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor José Rafael Rosario Reyes, y se le asigna una pensión del Estado de RD\$105.00 (ciento cinco pesos oro) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8136, que concede nacionalidad dominicana al menor Marcos
Antonio Malkum.

(G. O. No. 7403, del 22 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8136

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por los señores José Malkum y Altagracia Peguero de Malkum, fechada